

**Autorizando al Poder Ejecutivo  
para adquirir por expropiación  
ó permuta la casa en que nació  
el Coronel don Francisco  
Bolognesi**

**LEY N.º 2368**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º —Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por expropiación ó permuta, la casa en que nació el Coronel Don Francisco Bolognesi, situada en la calle de Aflijidos de esta capital.

Artículo 2.º —Dicho local se dedicará única y exclusivamente á escuela pública para hacer efectiva la extensión universitaria, bajo la inmediata dirección de la Universidad Mayor de San Marcos.

Artículo 3.º —El Ejecutivo invertirá en el arreglo de esa finca, la suma que sea necesaria para adaptarla al fin señalado en la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aurelio Arnao*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

JOSÈ PARDO.

*A. García y Lastres.*